

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guardan los juicios ciudadanos locales acumulados y el escrito presentado por JOSÉ FRANCISCO GARDUÑO GÓMEZ, Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México.

Vistos el estado procesal que guardan los presentes medios de impugnación y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que en la resolución dictada el veintisiete de marzo del año en curso, por el Pleno de este Tribunal Electoral en los expedientes acumulados en que se actúa, ordenó al Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, por conducto del Presidente Municipal y el Tesorero, al cumplimiento del pago de las prestaciones a que tienen derecho cada uno de los actores de estos medios de impugnación, para lo cual, ordenó "... *deber realizar todas la acciones administrativas y presupuestales necesarias, idóneas y eficaces para su pronto pago...*"; en consecuencia, se **ordena al Presidente Municipal y al Tesorero** del citado Ayuntamiento, dar cumplimiento a lo mandado en la referida resolución debiendo hacer el pago a que fue condenado el ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, al actor o en su caso, a la persona legalmente autorizada para recibirlo, haciendo la entrega material del título de crédito, por el que se realiza el pago, por lo que, para tal efecto **remítase** la documentación que anexó a su escrito presentado ante este Tribunal el ocho de mayo de la presente anualidad, **haciendo entrega al Tesorero del Ayuntamiento citado de la documentación de referencia** consistente en:

1. El cheque número 735, de la institución Bancaria BBVA Bancomer, para su entrega a MOISES NAVA ROMERO.
2. Póliza de egresos de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, para recabar la firma de MOISES NAVA ROMERO.
3. Recibo de pago a nombre de MOISES NAVA ROMERO, para recabar su firma.
4. Recibo de nómina para recabar la firma de MOISES NAVA ROMERO".

Asimismo, una vez realizado lo ordenado, deberá informar de inmediato a este organismo jurisdiccional.

Notifíquese el presente proveído por **oficio** al **Presidente Municipal y al Tesorero**, ambos del **Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México**, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO